Berinstern parte.—Carenta de Cajal





DE LA

PUBLIC A TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

267 63

Pesetas.

ADVERTENCIA emira laurgi no sobsofinov sorgaq

Of Las leyes y disposiciones generales del Gebierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

Imp. de Francisco Martinez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS, LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

FUERA. EN LA CAPITAL. Por un mes.... 2 50 Pts 2 D Pts. Por un mes.... Por tres id..... Por tres id..... 5 50 > Por seis id..... 12 50 > Por seis id..... 10 50 > Por un año.... 24 D D Por un año.... 20 D

Numero suelto 0.25 centimes de peseta. id. linea. 0'25 id. Anuncios

PARTE OFICIAL.

ciones | en este inasta este .ouisomini PRESIDENCIASILSOT

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sesión de 12 de Noviembre de 1886.

Continuación

Examinada da cuenta de gastos ocasionados en la conservación del edificio destinado á Hospital provincial, durante los meses de Julio y Agesto próximo pasado, cuyo importe asciende à la cantidad de 197 pesetas 62 céntimos y hallandola conforme y debidamente autorizada, la Comisión es de parecer que con cargo al capitulo del presupuesto que corresponda, se expida el oportuno libramiento á favor de Delineante de la Sección de Construcciones civiles D. Gonzalo Santos, y que se devuelva la cuenta al Sr. Arquitecto para que asi que verifique los pagos à los interesados en ella la vuelva á remitir à los efectos del articulo 125 de la ley Provincial vigente of no en

Se aprobó el dictamen commo ob Examinada la cuenta de los gastos ocasionades en las operaciones de blanqueo y cogido de faltas ejecutadas en la casa de Misericordia provincial en les meses de Agosto y Setiembre próximo pasado, cuyo importe asciende á la cantidad de 66 pesetas 25 centimos y hallandola conforme y debidamente autorizada; la Comisión es de parecer que con cargo al Capitulo del presupuesto que corresponda se expida el oportuno libramiento à favor del Delineante de la & cción de Construcciones civiles

D. Gonzalo Santos, que se devuelva la cuenta al Sr. Arquitecto para que asi que verifique los pagos a los interesados en ella, la vuelva á remitir á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Se aprobó el dictámen.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados en obras de cristaleria para la casa Diputación, cuyo importe asciende á la cantidad de 73 pesetas 06 céntimos y hallándola conforme y debidamente autorizada la Comisión es de parecer que con cargo al capítulo del presupuesto que corresponda, se expida el oportuno libramiento á favor del delineante de la Sección de Construcciones cíviles D. Gonzalo Santos, y que se devuelvan la cuenta al Sr. Arquitecto para que asi que verifique los pagos á los interesados en ella, la vuelva á remitir à los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente. Se aprobó el dictámen.

La Comisión de Fomento se ha hecho cargo de dos instancias, suscritas la una por D. Eustasio Fernandez y la otra por D. Eduardo Valluerca, solicitando la planza de delineante que ha resultado vacante en la sección

de obras públicas provinciales, y en atención á que en las sesiones que se estan celebrando ha de acordarse se abra concurso para su provisión, tiene el honor de proponer que, ambas inscancias se tengan por presentadas en tiempo hábil, á los efectos de dicho

concurso.

Se aprobó el dictamen.

La Comisión de Fomento ha examinado una instancia en la que don Manuel Taboada y Martinez de Piníllos, residente en Madrid solicita se le conceda una plaza de Capataz Agricola en el Instituto de Alfonso XII establecida en la Corte, de las que se hallan vacantes y V. E. puede subencionar; y en atención á que en el actual presupuesto no hay consignación alguna para esta clase de pensiones, tiene el honor de proponer que V. E. se sirva acordar que no es posible acceder á lo solicitado.

Se aprobó el dictamen.

Examinada una instancia suscrita por D. Blas Abeytua, como apoderado y representante de D. Ecequiel Garcia, vecino de Angunciana y con-

tratista de las obras de construcción de la Carretera municipal de Bañares solicitando se le abonen los intereses devengados desde el 15 Diciembre de 1885 hasta el dia en que se le pague lo que le resta recibir por el completo importe de dichas obras.

Considerando que aun cuando se trata de una carretera subvencionada de fondos del presupuesto provincial, la Diputación no ha adquirido más obligación que la Je mediante la inspección facultativa de la sección de obras públicas provinciales, satisfacer el 50 por 100 de las certificaciones expedidas y debidamente autorizadas.

Considerando que el Ayuntamiento de Bañares es el concesionario de las obras, por eso adjudicó su ejecución er subasta pública y en su consecuencia debió otorgar la escritura necesaría con el Sr. Garcia, en cuyo documento se apoya la reclamación del recurrente, la Comision es de parecer procede acordar que el petícionario deberá acudir al Ayuntamiento de Bañares en demanda de su solicitud, y caso de que por su acuerdo se considere lesionados en sus derechos. acudir en recurso de alzada ante la competecia del Sr. Gobernador civil de la provincia, include accompany

Se aprobó el dictamen.

Exemo. Sr. La Comisión de Fomento ha examinado una comunicación del Sr. Arquitecto provincial acompañada de dos propuestas de precios de cocinas economicas con destino al servicio de la nueva Casa de Beneficencia, manifestando que resultan de ambos una diferencia de coste excesivamente mayor que el que el presupuesto en el proyecto de construcción, se adopte la resolución que convengan.

Considerando que, efectivamente en el presupuesto de obras, aparece la consignación de 2281 pesetas 50 céntimos y las notas de precios consignadas ambas unanimes arrojan un valor de 6000.

Considerando que, desde la formación del mencionado cálculo á la epoca actual, han trascurrido más de veinte años, en los cuales, efecto de los adelantos industriales, se ha mejorado la construcción y por consigniente variado tambien los precios á que hoy se venden, y á fin de que la Diputación en asun-

to tan importante pueda obrar con el acierto y libertad posible, tiene el honor de proponer à V. E., se sirva acordar la conveniencia de que se consulte al señor Contratista de construcción de las obras de dicho edificio, si se halla dispuesto á acceder à que se le releve del compromiso de adquirir la cocina, para que V. S. lo haga por si directamente y en tal caso se autorice á la Comisión provincial para que dirija las gestiones al indicado objeto.

Sin embargo, V. E. acordará como siempre lo mas conforme. - Logroño 10 de Noviembre de 1886. — Miguel de Pujadas, Ramon Araoz, Emilio Redal, Narciso Merino, Senen Sanz.

A virtud de observaciones hechas por el Sr. Uzquiano, se aprobó el dictamen entendiendese que la actorización concedida es para gestionar y adquirir la cocina.

Excmo. Sr. La Comisión de Fomento ha examinado una comunicación de la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, encareciendo la necesidad de mejorar los locales de enseñanza en sus condiciones de luz y capacidad:

Desde luego reconoce la Comisión lo útil y conveniente que seria el introducir la mejora que se pretende, de la cual se hace cargo y no olvidará al aprobarse el primer presupuesto que se discuta, y en tal concepto tiene el honor de proponer à V. E. se sirva acordar que, cuando se presente ocasión favorable, la Diputación atenderá como se merece, al servicio que se interesa.—Sin embargo, V. E. acordará como siempre lo más conforme .== Logroño 10 de Noviembre de 1886 - Miguel de Pujadas, Ramon Araoz, Emilio Redal, Narciso Merino y Senen Sanz.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr. La Comisión de Fomento ha examinado una instancia acompañada de un proyecto acabado para la construcción de un ferrocarril de via estrecha que partiendo de la villa de Haro y pasando por los términos de Labastida, San Vicente, Abalos, Samaniego, Villabuena, Leza, Navaridas y Páganos termine en Laguardía, presentados por D. Eusebio Garcia y Lejarraga, vecino de Bilbao y peticionario de la concesion de la mencionada via, solicitando es

nemeror se oue middly on biological

le conceda una sebvención consistente en el 20 por 100 del presupuesto de contrata correspondiente á 12 kilometros que ha de recorrer por la

provincia.

No se puede poner en duda la inmensa conveniencia y utilidad que se reportaria á la Comarca que se quiere beneficiar con el establecimiento de servicio tan importante, y la que inmediatamente experimentaria los pueblos de Abalos, San Vicente y Haro enclavados en territorio de esta provincia; la Comisión no puede menos de aplaudir tal pensa miento, porque las ventajas que lleva consigo son de incalculables resultados.

Pero considerando que, la situación económica de la provincia no es todo lo halagüeña que hubiera de desearse por pesar sobre ella obligaciones sagradas contraidas y no satisfechas por dicha causa, como sucede con la subvención concedida para auxiliar las obras del Ferrocarril de Tudela á Bilbao, hace más de veinte años en expiotación á cuya Empresa se adeuda todavia cantidad das. de importancia para cubrir el compromiso adquirido, y que en tal estado su Junta liquidadora se opondria con razon à que fuesen postergados en los pagos con preferencias á otras obligaciones recientes.

Que en el mismo estado se encuentran parte de los valores que se adeudan por carreteras provinciales, subvenciones á otros municipales y los que han de seguirse en las obras necesarias para el desarrollo de las que faltan hasta terminar el plan general de las de esta provincia aprobado por Real decreto de 25 de Febrero

de 1881.

La Comisión que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. que la única subvención que pudiera concederse en este caso es la establecida por V. E en su acuerdo de 5 de Abril de 1884 y con arreglo á la escala gradual que el mismo establece pero entendiéndose que la Diputación no se obliga á hacer efectivo el importe de la subvención hasta que tenga cubiertos y completamente satisfechos los creditos que contra la misma hay pendientes de pago. y realizadas y pagadas todas las obras que la Corporación tiene ya acordadas antes del dia de la fecha

Sin Embargo, V. E. acordará como siempre lo más conforme. — Logroño 12 de Noviembre de 1886.—Senen Sanz. - Ramon Araoz. - Miguel de

Pujadas.—Narciso Merino El Sr. Uzquiano manifestó le parecia justo no se propusiera otra subbención más que la que corresponda con arreglo á la escala que tiene aprobada la Diputación; pero que són tantas las trabas. las dificultades y plazos que se fijan en el dictamen, que en realidad no se dá nada, porque nose descubre el dia en que pueda darse algo.;

Que aun cuando la subvención que corresponda por la escala sea pequena, es ya una base á la cual puede atenerse el solicitante, pero no comprendo que esa pequeña subvención se vaya à pagar despues de satisfacer todas las deudas pendientes, y las que se adquieran con las nuevas

obras que se ejecuten.

el sentimiento que la Comisión habia tenido por no poder prestar mayor auxilio al Sr. Garcia Lejárraga.

Que habia tenido presente el estado financiero de la Diputación, las deudas pendientes, las obras de la carretera de Najera que es preciso

pagar para evitar la rescisión con perjuicio de los intereses provincialos, y por último que hasta la subvención concedia al Ferro carril de Tudela á Bilbao, de mayor interés para la provincia no esta satisfecha en gran parte por lo que la Comisión consideró que no ero justo que antes de satisfacer esta deuda se pagara la subvención.

Por otra parte y aprobado el plan de Carreteras provinciales, y aprobados los proyectos de algunos los pueblos esperan desde hace años á que se construyan y se ván á ver defraudados ensusesperanzas al verque se anteponen á aquellas obras otras nuevas.

El Sr. Uzquiano insistió en que se oponen tales obstaculos á la subvención que es fácil que el peticionario

diga que no quiere nada. Que en su concepto debe concederse sencillamente la subvención con arreglo á la escala, y el ordenador de pagos dispondrá cuando habrá de efectuarse con arreglo al estado de fondos y á la naturaleza de las deu-

Que de no ser asi, puede suceder que el Ferro-Carril se concluya en plazo breve y que la Diputación tarde muchos años á construir sus carreteras, y como se dice que hasta entonces no se pagará la subvención ésta va á resultar ilusionaria.

El Sr. Pujadas dijo que la Comisión, teniendo en cuenta el estado financiero de la provincia, y para no defraudar las esperanzas del solicitante, ha emitido el dictamen en la forma que

se presenta.

Que se ha querido rendir un tributo de justicia á los acreedores y à la Compania del Ferro-carril de Tudela á Bílbao, que podia interponer su voto por el largo plazo de tiempo que hace se le otorgó la subvención sin haberla realizado por completo, y de ésta manera se advierte al recurrente que quizá en mucho tiempo no podrá hacer efectiva la subvención.

Insistió el Sr. Uzquiano en que el orden en que deben hacerse los pagos es de la competencia del Sr.Presidente de la Diputación y si bien se esplica que tengan prioridad las deudas contraidas hasta hoy no comprende que la subvención sea de peor calidad que las que se contraigan en años venideros que no se sabe cuantos serán.

El Sr. Pujadas hizo presente que por su parte no tenia inconveniente en modificar el dictamen concediendo lisa y llanamente la subención con arreglo á la escala aprobada, porque ya por la discusión el Sr. García Lejarraga pueda enterarse de las circunstancias en que se halla la Corporación, y en su caso no podrá lamentar un desengaño.

Rectificó el Sr. Uzquiano que tampoco él querria ocultar la verdad al Sr. García Lejarraga, é indicó que la ciones respecto á la manera de pagar

Los demás Sres, que componen la Comisión de Fomento se manifestaron conformes con la modificación propuesta por el Sr. Pujadas, y en su El Sr. Merino contestó expresando consecuencia se aprobó el dictamen suprimiendose la última parte del mismo, entendiendose que se concede lisa y llanamente la subvención con arreglo à la escala aprobada en 5 de Abril de 1884. De voil aug le acident

las anualidades vencidas.

- Se continuará.)

(Número 1558.)

Depositaría de fondos municipales de Cañas. 1° trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Peseta	ıs.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	479	13
Cargo	479	13
Data por pagos verificados en igual trimestre.	267	63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, sencicionegilo y	1.4Seyes	50

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

D. Gonsalo Bontos, que se devneiva la cuenta al Sr. Arquitecte para que sei esta para que sei esta de la la la lerasado en ellente, in Valenta de la ley de la ley incial vigente.		Saldo del trimestre anterior por opera- ciones realizadas Pesetas.		Oper cion realiza en es trimes	es das ste tre.	hasta es trimestr	
Propios, Montes. Impuestos. Beneficencia. Instrucción pública. Corrección pública. Extraordinarios. Resultas. Recursos legales para cubrir el de la Reintegros.	éficit.	Lal 3	2 2 2	1 223 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		otas otas otas otas otas otas	
11 Ampliación. 12 Consumos. Cargo PAGOS.	880	90 010	»	479	13	479)
1 Gastos del Ayuntamiento. 2 Policia de seguridad. 3 Policia urbana y rural. 4 Instrucción pública. 5 Beneficencia. 6 Obras públicas. 7 Corrección pública. 8 Montes. 9 Cargas. 10 Obras de nueva construcción. 11 Imprevistos. 12 Resultas. 13 Ampliación.	1007 -1007 -007 -100 -100 -100 -100 -100	Ciyo in Ciyo in Ciyo in Cincoln Cincoln Con Con Con Con Con Con Con Con Con Co		da on a la con a la c		Kamin Koppode Kojo de Kojo	ilso Cetal Cetal Cetal Cetal
14 Repartimiento provincial. Ostrollo Localidado Data. 198 22	kiles vuel- para l los	snes c sacde stecto pagos	9 2 01	ita 218 1 2011 2 67 Supilin	13 63	10218 102101 101267 110 iss	13 63 63

tina los efectos del articulo 125 de la Manuel Taboada y Martinez de Plui La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros subvención concedida al Ferro carril de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unide Tudela á Bilbao, fué con limita- ran a la cuenta general definitiva del ejercicio eol eb ameno al abanimax H En Cañas á 30 de Setiembre de 1886. El Depositario, al no abbanciació

blanqueo y cogido de faltas ejecuta- | que so hallan vacantes y. V. E. puede rupencionar: A en afencion a dao das en la casa de Miserrcordia provin-- 100 VIA OII CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES assem antens laio

bres proximo pasado, cuyo importe remando alguna para esta claso de asciende á la cantidad de ús pesetas pensiones ueno el honor de proponer Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo extrojus el namebideb y

En Cañas á 30 de Setiembre de 1886.-El Secretario Contador, Manuel Bezares. -V. B. El Alcalde, José Rojo, -gerros aus otseuqueera les olutiques ponda se expida el opertune libra- I por D. Bias Abeytua, come apodera

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño Conforme in a

(Número 1558.)

Den Manuel Gainder Perez

Aplica. Opinio de Administración local y Tenedor de Ibros que ha sido de asta Caja ge-Administración local y Tenedor de Ibros que ha sido de asta Caja ge-Aplica. Opinio de Pables de Ibros que de Ibros que la libreria de Ibros que la metodo ensayado por el Go. nancio de Pable, Logroño, al precio

Delegado de la Dirección general

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

eb messeb * 8 Primera parte: "Cuenta de Cajaser some instend."

	IDOS SIN VIDA)S.	yiv ac	NACID(Pesetas.	
Existenc ngresos	ia en mi poder en fin en el trimestre de es	del trime		-	SOMETIONS:	747 4	» 6
clases.	admer in mertos		VIV 58.6	Landay.	interest	747 4	6
Data por	pagos verificados er	igual tri	mest	re	8	367 7	6
existenc	a en mi poder para	el trimest	re qu	e sigue.	8 1 8	379 7	0
3	« « « « « »	W W	6.9		9 2 9	26	新加州
3	"Segunda par	tę.—Cue	nta j	or conc	eptos. 🗀 🤄	27 ·	STREET, ST.
- 3 1 3		4 4 4 8 4 4		anterior	Opera- ciones	las opera	1-
	INGRESOS.			ciones	realizadas en este trimestre.	hasta est	e
71	e e a a	4 4 9	V	Pesetas .1	Pesetas.	Pesetas	- Manager
2 Mo 3 I Imi 4 Ber 5 Ins 6 Cor 7 Ext 8 Res 9 IRec 10 Rei	pios. ntes. 6 sl amendo ol puestos stato y oxaz 10 neficencia. trucción pública. traordinorios. sultas. ursos legales para cu ntegros. pliación TOT	HCAGAS P	CIAS LLDC	COLES.	meioid 61	747 4	> > > > 6 = >
: E	Cargo. PAGOS.			, ,	747 46	747.4	6
2 Pol 3 Pol	tos del Ayuntamier icia de seguridad icía urbana y rural, trucción pública.	ato. « « « « « « «) > > > > > >	106 87	106 8'	7
5 Ber 6 Obr 7 Cor 8 Mor	reficencia. ras públicas. rección pública. ntes.	« . « .		3 3 3 3 3 3))	N A N
10 Obi 11 Imj 12 Res	gas. cas de nueva constru previstos. 8 sultas. pliación	cción,			260 89	260 8	9 2 0
	runicipal, Bonifacio	n xent 15	7	Wil ob en	367 76	367 7	3
0.0	חמחת דעת החוד	ח זחש מ	ากาน	พ การถา	LVSIR	10 00//	J

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cellorigo à 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Gabriel Arnaez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES. ABUTIA

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cellorigo à 30 de Setiembre de 1886.—Conforme, El Contador (ó Secretario Contador, interino,) Manuel Pangusión.—V.º B.º El Alcalde, Pablo Valderrama.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño. - Conforme.

Imp. de Francisco M. Zaporta.

(Número 1558).

Depositaria de fondos municipales de Castañares. 1ºr. trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

OFISGE TO	agos vernicados en iguai trimestre.	Peseta	as.
299 94	en mi poder para el trimestre que signo.	xistenci	Œ.
Existencia en n Ingresos en el t	i poder en fin del trimestre anterior. rimestre de esta cuenta.	2282	» 50
	Cargo	2282	50
Data por pagos verificados en igual trimestre.			
	i poder para el trimestre que sigue. A A D A I	1130	17

Segunda parte.--Cuenta por conceptos.

		E ANTONIA				100 to	_
INGRESOS	rir el défici	Saldo de trimestanterio por oper ciones realizado. Pesetas	ra- las	realizaden est	es las e re.	de las o	pe- es ste re.
1 Propios. 2 Montes. 3 Impuestos. 4 Beneficencia. 5 Instrucción pública. 6 Corrección pública. 7 Extraordinarios. 8 Resultas. 9 Recursos legales para cubri 10 Reintegros. 11 Ampliación.	r el déficit.			2282	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	2282	50
Cargo	no.	serrice.) (7)	2282	50 -	21.2282 21.00	50 T
1 Gastos del Ayuntamiento. 2 Policia de seguridad. 3 Policia urbana y rural. 4 Instruccion pública. 5 Beneficencia.))))	272 100	50 17 ,	100 100 100 100 100 100 100	1 1 PE - 2 PO - 1 PO - 2
6 Obras públicas. 7 Corrección pública. 8 Montes. 9 Cargas. 10 Obras de nueva construcción l'Imprevistos. 12 Resultas. 13 Ampliación.	onforme con discolario discolario discolario	costa ()))	00 010, 101 779 10 1817, 0 017,	» 66 » »	ята я.» яти я.» винена О пот, «	8 86 3
on un todo conforma con los	menta, esto mi cargo. bre de 1886	estina de Octu	921 03 03	10 1152 1 0 0 1 V	 33	1152	 33

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castañares de Rioja á 10 de Octubre de 1886.---El Depositario, Juan Castriciones de la companie de la compan

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Castañares de Rioja à 10 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Vicente Ruiz.—V.º B.º El Alcalde, Sixto Cámara

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaria de fondos municipales de Castroviejo. 1^{er.} trimestre de 1886-87.

les hasta et 31 de Diciembre préxime

sivulJ

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 y 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

ta de fondos manigles de Castallatos. L'etimostre de 1886-87.	Peseta	S.
Existentencia en mi poder en fin del trimestre anterior	260	92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		42
		34
Data por pagos verificados en igual trimestre.		40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	299	94

Segunda parte.—Cuenta por conceptos in na sossigui

			19		£ 68	制造結合網	
2282 50 1152 33 1130 17	endsemind faurg INGRESLOIS aug ontsomini	anterio por ope ciones	re ra-	Opera c i o n e realizad en est trimest	lus e	trimestre	
2 3 4 1 6 7 8 9 1 1 1 2 1 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Propios. Montes. Seneficencia. Seneficencia. Serección pública. Corrección pública. Cargo. Cargo. PAGOS. Gastos del Ayuntamiento. Policia de seguridad Policia urbana y rural. Instrucción pública. Seneficencia. Obras públicas. Corrección pública. Corrección pública. Seneficencia. Obras públicas. Corrección pública. Montes Cargas. Obras de nueva construcción. Imprevistos. Resultas. Contingente provincial			100 371 371 471 256 110 120 130 140 150 150 150 150 150 150 150 15	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	100 3 632 732 101/23 101/	34 » 34 » 34 » 34 » 34 » 34 » 34 » 34 »
1400/ « « « «	Ampliación	1070	<u>- ا</u> در	432	40	21104 * 2112432 2000	40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos, que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castroviejo á 20 de Octubre de 1886. El Depositario, Luciano Perez.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Castroviejo á 20 de Octubre de 1886. -- El Secretario Contador, León Perez. -- V.º B. El Alcalde, Gil Perez.

Hay un sello que dice, Diputación provincial de Logroño, conforme.

Anuncios particulares.

VENTA DE UNA HACIENDA

A voluntad de sus dueños, se vende una finca rustica, situada, parte en jurisdicción de Logroño y parte en la de la villa de Agoncillo, titulada Varea la baja, por la cual atraviesa el ferro-carril de Tudela á Bilbao y con Estación llamada de Recajo en la propia finca, la cual se compone á 2.500 fanegas y media de tierra, igual á 421 hectáreas 76 áreas y 12 céntiáreas, siendo parte clivar, bosque

y alamedas, con árboles de construcción y frutales, tierra blanca, pastos para unas 1.000 cabezas de ganado la nar con cinco casas, una de ellas la grande y otras con corrales, una tejera y una noria. Esta finca la bañan por el Norte y Este, el rio Ebro y por Oeste prado lagar.

Darán razón y admitirá proposiciones hasta el 31 de Diciembre próximo el infrascrito Notario de esta ciud ad D. Plácido Aragón.

Logroño 28 de Noviembre 1886. = Plácido Aragón.

el Depositario que suscribe de las

Scados en la Caja de su cargo, à suber

COMPENDIO DE CONTABILIDAD

(.8661 oranideor

Partida Doble

Aplicada á las operaciones que ejecutan las provincias y los puebles por el método ensayado por el Gobierno en los Ayuntamientos de la provincia de Madrid. Redactado por Don Manuel Galindo y Perez.

Delegado de la Dirección general de Administración local y Tenedor de libros que ha sido de esta Caja general de Depósitos.

Se vende en la libreria de Don Venancio de Pablo, Logroño, al precio de seis pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.º decena de D1-ciembre de 1886.

Pesetas	J	ĪΑ	CID	os	7	7 IV (os.	Y M	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						
DIAS.	H Varones.	Hembras	Mos. Total.	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL DE VIVOS	H Varones.	Off	Mos.	Varones.	07	Timos	TOTAL de muertos	de ambas clases.
22 23 25 26 27 29 30	2 -1222	1 1 >> 1	3 1 2 3	1 2)))	3 2 0 3 2 0	321232	1 D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	» ») » »))	» »	pod	m >re s	2 1 2 3
otile de cienes asta est cienes intestre	7 - Q	-la e sha	Open cion ealiza en ea rimes	And the second property of the second party of	100 100 100 200 200	Sadd Erica ante por o cion cion	1 3	>) }	,	38.	25	S HOV	»	1 3
Total.	$\frac{-}{12}$.4	16 ,⊚	l.	321	e4eq.	17	D	*)	D	D	>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	17

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.º decena del mes de Diciembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

ď,	E C C FALLE	cipos soildhig ni	6 Correcci X Extraor
	VARONES.	HEMBRAS.	8 Resultas 9 AATOTao
DIAS.	Viudos. Casados Solteros	Viudas. Casadas Solteras	geinies 0. general!
$-rac{21}{22}$	2 1 » 3 3 1 » 1		3 3
21 22 23 24 25 26 27 30 31		1 » 2 3 » Atministracy A is » before a	6 (astos d 2 Kolicia d
26 27 30		l de la	n sicile 6 courts 2 4 courte 2 4
31		olicale	8 • Correccid 8 • Montes.
8 008 Total	9 3 3 1 14	4 2 2 8.20	Cargas. 1 Obras de Lu c revis
4 4	E E E		Resultas

Logroño 1.º de Enero de 1887.--El Juez municipal, Bonifacio Muñoz

OBSERVATORIO METEREOLÓJICO DE LOGROÑO.

esulta de los libro	Dia 2 de Enero de 1887, so im eb sita	La preci le la Deposit
Temperatura má	xima al Sol .oioiorere leb.svijiqueb isteur	LIA CAPPER S
Aldemis Galmable	igo á 30 de Setiembre derdmez-elfe Depbi	5,0
Temperatura mi	nima al aire	-2,0 Noss
Idem	id. al reflector	10
ALTURA BARO-	d las 9 de la mañana. Eu AIRUUATKO	727,0
METRICA	à las 3 de la tarde	726,8
VIRNTO TO	á las 9 de la mañana o direbesero el al):calam
	a las 3 de la tarde.	N.O.brisa.
ESTADO DEL	à las 9 de la manana de la baccada la las 9 de la manana	Desnejado.
P A CIRIO O H	and a 3rde la tardell 910 melled ou ve b uzi	ULLUTATION
Agua evaporada	ior, interino.) Manuel Pangusión V.º B.	onielada
Ozono		alderrama.
Lluvia		77

Imp. de Francisco M. Zaporta.